

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 3.570.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador de Hacienda de la zona de Caspe, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo segundo del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudador Auxiliar para dicha zona a D. Jesús Fierro Alcolea.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 7 de julio de 1934.—El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

conducto y con el informe del jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, *Boletín* del 17 de julio, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de junio de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

(Gaceta 4 julio 1924).

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que la Cátedra de Análisis matemático, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, se anuncie a concurso previo de traslación.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Administración.

Con fecha 20 de abril último esta Dirección general ha acordado a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo 1.º de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Tarazona, provincia de Zaragoza, considerándola como de tercera clase.

La *Gaceta* de 26 del mismo mes publica la citada Orden con el error de asignar la citada clasificación al Ayuntamiento de Zaragoza, en lugar de Tarazona.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Madrid, 21 de junio de 1934.—El Director general, T. López-Hermida.

(Gaceta 4 julio 1924).

## AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Núm. 3.518.

**PLAN DE APROVECHAMIENTOS** que el Excmo. Ayuntamiento se propone realizar en sus montes durante el próximo año forestal de 1934 a 1935.

*Estado de los aprovechamientos de pastos que han de enajenarse en subasta pública.*

Núm. del In-vent.º	NOMBRE DEL MONTE	Hectá-reas.	FECHA DE LA SUBASTA	NÚM. DE CABEZAS		Tasación. Pesetas.	PLAZO DEL DISFRUTE	OBSERVACIONES
				Lanar.	Cabrio.			
104	Realengo de Villamayor...	5.060	12 septiembre 1934, a las 10	4.500	200	14.007	Desde 1 octubre de 1934 a 30 sep. 1935.	La subasta será por un año. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.
105	Vedado de Villamayor...	1.654	— a las 10 1/2	1.500	50	2.435	Idem	
103	Realengo de Peñaflor...	1.790	— a las 11	1.800	50	2.700	Idem	
102	Vedado de Peñaflor...	640	— a las 11 1/2	800	50	2.750	Idem	
99	Restos de Torreiro...	335	— a las 12	400	10	1.000	Idem	
106	Realengo de Zaragoza...	104	— a las 12 1/2	450	5	420	Idem	
100	Castellar Antiguo...	1.139	— a las 10	1.000	50	2.250	Idem	
98	Sarda Soltera...	88	— a las 10 1/2	100	40	236	Idem	
101	Llanos de San Gregorio...	47	— a las 11	50	5	200	Idem	
108	Plana de Zaragoza...	347	— a las 11 1/2	300	10	1.781	Idem	
107	Vales de Cadrete...	785	— a las 12	700	50	2.000	Idem	
109	Monte de Litigio...	2.900	— a las 12 1/2	1.800	100	2.000	Idem	
158	Mejana de la Máquina...	1	— a las 10	25	»	100	Idem	
»	Vales de María (radica en término de María).....	3.457	— a las 10 1/2	2.000	100	1.100	Manc.º con María.	
»	Sardillas Guara! (radica en término de Perdiguera)	6.289	— a las 11	5.957	199	3.126	Idem con Perd.º	

Subasta de esparto.

Número del Inventario	NOMBRE DEL MONTE	Hectáreas.	FECHA DE LA SUBASTA	ESPARTO Quintales m.	TASACIÓN Pesetas.	PLAZO DEL DISFRUTE	OBSERVACIONES
104	Realengo de Villamayor . . .	5.060	14 sepbre. 1934, a las 11 1/2	100	450	1 junio a 30 septiembre.	
105	Vedado de Villamayor . . .	1.654	14 --, a las 12 . . .	200	300	Idem. . . . .	
107	Vales de Cadrete . . . . .	785	14 --, a las 12 1/2 . . .	200	300	Idem. . . . .	
109	Monte de Litigio . . . . .	2.900	14 --, a las 13 . . .	300	450	Idem. . . . .	

Estado de los aprovechamientos vecinales que han de utilizarse durante el próximo año forestal de 1934-1935.

Número del Inventario	NOMBRE DEL MONTE	LEÑAS BAJAS		PASTOS		PIEDRA		LABOR Y SIEMBRA		OBSERVACIONES
		Estépeas.	Tasación. Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Tasación. Pesetas.	M.º	Tasación. Peset.-s.	Hectáreas.	
104	Realengo de Villamayor . . .	600	150	»	»	»	200	200	1.100	11.000
105	Vedado de Villamayor . . .	»	»	»	»	»	»	»	235	2.350
102	Realengo de Peñaflo . . . . .	400	100	»	»	»	100	100	620	6.200
99	Vedado de Peñaflo . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	160	1.600
100	Restos de Torrero . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	100	1.000
106	Castellar Antiguo . . . . .	600	150	»	»	»	50	50	320	3.200
98	Realengo de Zaragoza . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	90	1.800
101	Sarda Soltera . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	80	800
108	Llanos de San Gregorio . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	14	140
107	Plana de Zaragoza . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	190	1.900
110	Vales de Cadrete . . . . .	400	100	»	»	»	100	100	80	800
111	Miralbueno . . . . .	»	»	250	25	»	»	»	20	200
	Garrapinillos . . . . .	»	»	250	25	»	»	»	60	600

Zaragoza, 2 de julio de 1934. — El Alcalde, López de Gera.

## SECCION SEXTA

## MORATA DE JILOCA

Núm. 3.559.

D. Baltasar Pelegrín Temprado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morata de Jiloca;

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la enajenación en pública subasta del terreno de este Municipio que posee como sobrante de la vía pública dentro del casco de la población, en número de 21 parcelas, según la división hecha por la Comisión de policía urbana y peritos alarifes, cuyas parcelas han sido valoradas por éstos en las cantidades siguientes:

Parcela número 1, en 108 pesetas.				
Idem id. 2, en 124'87 id.				
Idem id. 3, en 107'11 id.				
Idem id. 4, en 34 id.				
Idem id. 5, en 100 id.				
Idem id. 6, en 98'88 id.				
Idem id. 7, en 85,31 id.				
Idem id. 8, en 49'68 id.				
Idem id. 9, en 85'85 id.				
Idem id. 10, en 102'44 id.				
Idem id. 11, en 38'75 id.				
Idem id. 12, en 519'75 id.				
Idem id. 13, en 156'25 id.				
Idem id. 14, en 156'25 id.				
Idem id. 15, en 100 id.				
Idem id. 16, en 100 id.				
Idem id. 17, en 378 id.				
Idem id. 18, en 167'25 id.				
Idem id. 19, en 90 id.				
Idem id. 20, en 102'75 id.				
Idem id. 21, en 100 id.				

La venta se hará en pública subasta, por el precio de tasación cuando menos, y obligándose el adjudicatario de cada parcela a edificar en ella.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando a conocimiento de los vecinos de este pueblo, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyos derechos podrán aquéllos ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Morata de Jiloca, a 5 de julio de 1934. — El Alcalde, Baltasar Pelegrín.

## MONEVA

Núm. 3.548.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, satisfechas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los que se crean aptos para su desempeño, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, por el plazo de quince días.

Moneva, 5 de julio de 1934. — El Alcalde, José Artal.

## TAUSTE

Núm. 3.563.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro del corriente mes, acordó, por absoluta unanimidad, acudir a la convocatoria de un concurso para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables de esta localidad, por un importe de quinientas treinta y tres mil setecientos catorce pesetas diecinueve céntimos (533.714'19 pesetas), y aportación del capital necesario para el pago de las referidas obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de julio de mil novecien-

tos veinticuatro, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el expresado acuerdo; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado el indicado plazo.

Tauste, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — El Alcalde, Salomón Menjón.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.572.

## DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos promovidos por el Procurador D. José V. Burillo Francés, en nombre del comerciante D. Eduardo Lozano García, vecino de esta Ciudad, representado hoy por el Procurador-habilitado D. Manuel Puente Catalán, se declaró a dicho señor en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia territorial de Zaragoza, y dispuso la celebración de la Junta de acreedores y convocatoria, señalándose por este Juzgado, para la celebración de la Junta, el día veintiocho de agosto próximo, a las diez horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber a los acreedores, a los que se les cita en la forma prevenida en el artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, quedando de manifiesto en Secretaría el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, y la proposición de convenio a disposición de los mencionados acreedores, a los que servirá de notificación del estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional del comerciante D. Eduardo Lozano García, y de citación para la Junta, el presente edicto.

Daroca, cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis Cosculluela. — El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 3.572.

## DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en los autos de quiebra de la Sociedad Pérez y Compañía, de esta Ciudad, y los socios colectivos de la misma D. Feliciano López Martínez y D. Vicente Pérez Liarte, vecinos de esta Ciudad, promovida por el Procurador D. Mariano Navarro Ciria, en nombre de D. Tomás Tomás Liarte, de Luco de Jiloca, se acordó, por providencia del día de hoy, prefiar a los acreedores el término de cincuenta y un días para presentar a los Síndicos D. Lorenzo García Aznar, D. Manuel Marina Laso y D. Felipe Marín Camacho, vecinos de Daroca, los títulos justificativos de sus créditos, y se señaló el día doce de septiembre próximo, a las once horas, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos en la Sala audiencia de este Juzgado.

Daroca, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis Cosculluela. — El Secretario judicial, Benito Vicente.